

**CERTIFICADO
COMPENDIO ACUERDOS 675ª SESIÓN ORDINARIA
AÑO 2021
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 675ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada el 26 de febrero del año 2021, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Ricardo Díaz Cortés.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Ausente de la sesión la Consejera Regional, señorita Katherine San Martín Sánchez. Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Jefa DIVDESO Gobierno Regional, doña Paulina Leiva Chavarría.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Patricio Contador Vendrell.
- Director SECOPLAC I. Municipalidad de Calama, don Patricio Hernández D.
- Jefe de Planificación COMDES Calama, don Carlos Brito Contreras.
- Director técnico laboratorios clínicos COMDES Calama, don Luis Rodríguez Cortés.
- Coordinador Unidad 6% DIVDESO, don Patricio Herrera Zapata.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Dorys Vega Mansilla.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Héctor Valdivia Araya.
- Profesional DIFOM Gobierno Regional, don Héctor Carrasco Zomoza.
- Profesional DIPIR Gobierno Regional, doña Paulina Galleguillos Sarria
- Profesional SECOPLAC de Calama, doña Jacqueline Rojas R.
- Asistente técnico UCAS COMDES Calama, don Juan Muñoz Ossandón.

SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (16025-21 A 16033-21):

ACUERDO 16025-21 (S.Ord.675.26.02): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de los señores (as) Consejeros (as) Regionales, que en cada caso que se indica, en las siguientes actividades (horarios de término tentativos):

Viernes 26 de febrero del año 2021:

Entrega de remodelación sede Club de Rayuela Masculina El Familiar.

Lugar: Comuna de Antofagasta.

Participan: Todos los Consejeros y Consejeras Regionales.

Viernes 26 de febrero del año 2021:

Clausura taller recreativo de karate.

Lugar: Comuna de Antofagasta.

Participan: Todos los Consejeros y Consejeras Regionales.

Sábado 27 de febrero del año 2021:

Entrega de alimentos proyecto Comité de Desarrollo Barrio Las Rocas.

Lugar: Comuna de Antofagasta.

Participan: Todos los Consejeros y Consejeras Regionales.

Martes 02 de marzo del año 2021:

Entrega de alimentos proyecto F.N.D.R. 2% Adulto Mayor Activo.

Lugar: Comuna de Antofagasta.

Participan: Todos los Consejeros y Consejeras Regionales.

Martes 02 de marzo del año 2021:

Cierre proyecto de Interés Regional F.N.D.R. 6%.

Lugar: Comuna de Antofagasta.

Participan: Todos los Consejeros y Consejeras Regionales.

Viernes 05 de marzo del año 2021:

Cierre proyecto F.N.D.R. 2% Deporte.

Lugar: Comuna de Antofagasta.

Participan: Todos los Consejeros y Consejeras Regionales.

Concurrerán al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|----------|-----------|----------|-----------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVÁEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| RAMÍREZ | | TAPIA | TILLERÍA |

Ver Anexo 675.02.16025-21.001 "Miriam Muñoz".

ACUERDO 16026-21 (S.Ord.675.26.02): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

| PROYECTO: | TITULAR: | COMUNA: |
|--|--------------------------|----------------|
| DIA "Actualización de recursos y reservas, faena Minera el Peñón" | Minera Meridian Limitada | Antofagasta |
| En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre: | | |
| Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General: | | |
| N°1 "Proteger el recurso hídrico a través de una eficiente administración, en concordancia con las condiciones regionales de extrema aridez y atendiendo a las presiones que se ejercen sobre su oferta limitada y poco conocida", el titular debe: | | |
| <ul style="list-style-type: none">• Precisar sobre el uso de agua industrial en todas las etapas del proyecto, señalando fuente de abastecimiento y caudal para todo el período de extensión de vida útil.• Señalar si el titular a identificado otras alternativas de abastecimiento de agua para sus procesos productivos, toda vez, que la posición de este cuerpo colegiado respecto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la región, acuerdo adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año 2018. | | |

- Desarrollar un estudio hidrológico e hidrogeológico que permitan descartar que el Proyecto generaría efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 11 de la Ley N° 19.300, debido a que se indica que se extenderá la vida útil del proyecto minero y con ello el uso del recurso hídrico.

N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región" el titular debe:

- Precisar si la capacidad de tratamiento de la actual planta de los procesos aprobados se mantiene.
- Ampliar antecedentes, respecto a la ampliación del depósito de relave, sobre la eliminación de los pozos 6,7 y 8 e indicar plan de contingencia en caso de eventos de lluvias que podrían generar un eventual colapso del depósito. Adicionalmente, y dado que el titular indica que el depósito tendrá una vida útil de siete años, se solicita indicar cuáles serán las medidas adoptadas por la compañía para evitar que el depósito se convierta en un pasivo ambiental, toda vez que este corresponde a un residuo minero.
- Indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta" y debido a que el titular incorpora como compromiso voluntario "Mecanismos para la contratación de mano de obra local", se solicita al titular: (i) Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderar favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerar en su contratación la paridad de género; e (iv) Evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto, y en relación a la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

| PROYECTO: | TITULAR: | COMUNA: |
|---|-------------------------------------|----------------|
| DIA "Prueba piloto de valorización de E-Scraps en Fundición Altonorte" | Complejo Metalúrgico Altonorte S.A. | Antofagasta |
| <p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p>Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", solicitando a titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aclarar cuáles fueron los parámetros técnicos que llevaron a definir la cantidad de E-scrap a tratar (350 ton) y la duración de la prueba piloto que se desarrollará. • Entregar composición y origen de los E-scrap, así como también si esto varía la composición de las emisiones atmosféricas, ya que se indica el que porcentaje de carbón coque será reemplazado por E-scrap con una carga que variará entre 11 ton/día hasta un máximo de 50 ton/día. • Indicar cuáles serán las medidas adoptadas en caso de sobrepasar el límite máximo permitido según normativa internacional citado en la presente DIA, respecto a lo | | |

señalado sobre las emisiones de dioxinas y furanos, y dado la ausencia de una norma de calidad de aire nacional para estos contaminantes.

- Considerar una emisión cero para MP10, dado que el sector La Negra se encuentra en condiciones de saturación por Norma MP10.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

| | | |
|--|---|--------------------------------|
| PROYECTO: DIA "Seccionamiento línea 2x220 kV El Cobre Esperanza y adecuaciones en S/E Centinela" | TITULAR: Red Eléctrica del Norte 2 S.A. | COMUNA: Sierra Gorda |
|--|---|--------------------------------|

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 Art. 9° y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios, y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, se solicita al titular: (i) Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderar favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; e (iii) Considerar en su contratación la paridad de género, y en relación a la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

| | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| PROYECTO: DIA "Proyecto alternativo depositación de relaves en rajo" | TITULAR: Minera Centinela | COMUNA: Sierra Gorda |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, de la información proporcionada en la adenda, se solicita lo siguiente:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General

N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

N°6 Línea de Acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales, los asentamientos poblacionales y la actividad productiva existente". El titular indica que el proyecto se ha desarrollado luego de un completo estudio hidrogeológico en el sector de los rajos a utilizar, de lo anterior se solicita señalar la caracterización fisicoquímica del relave que depositaran en los rajos, y su potencial efecto sobre las napas subterráneas existentes en el lugar, de existir efecto el titular deberá tomar todas las medidas para evitar dicha situación.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta". Se solicita incorporar como compromiso voluntario: (i) Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderar favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerar en su contratación la paridad de género; e (iv) Evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto, y en relación a la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVAEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| RAMÍREZ | | TAPIA | TILLERÍA |

Ver Anexo 675.05.16026-21.002 "Evaluaciones Ambientales".

ACUERDO 16027-21 (S.Ord.675.26.02): Se acuerda, por 13 votos a favor y 02 en contra, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

| | | |
|---|---|--------------------------|
| PROYECTO: DIA "Depósito de ripios y cobertura superficial del tranque de relaves, Planta José Antonio Moreno, ENAMI - Taltal" | TITULAR: Empresa Nacional de Minería, ENAMI | COMUNA: Taltal |
|---|---|--------------------------|

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre el **Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, objetivo general:

N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá:

- Indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
- Indicar cuál es el análisis químico de la presencia de ácido en estos ripios y precisar si el material a utilizar es el adecuado para dichos efectos, dado que la presente iniciativa se está configurado como una medida operacional que permitirá preparar el tranque de la Planta J.A. Moreno para su etapa de cierre. Adicionalmente, se solicita indicar cuáles serán las otras medidas adoptadas por el titular para cerrar el depósito de relave y tiempos asociados. El titular deberá tener en consideración que una vez finalizadas las operaciones de Planta J.A Moreno - Enami, que esta corresponderá a un residuo minero por lo cual, todas las acciones a desarrollar deben evitar que se convierta en un pasivo ambiental.

N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramienta de ordenamiento territorial y de protección de medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales sociales y productivos", el titular deberá:

- Indicar si el lugar de disposición actual de los ripios de lixiviación seguirá siendo utilizado para ese fin, de ser afirmativo, señalar la fecha de término de su uso.
- Precisar las acciones realizadas en torno al proyecto "Cambio de emplazamiento Planta José Antonio Moreno" aprobadas según RCA N°0509/2014, dado que en dicho proyecto el titular declara la voluntad de eliminar completamente las potenciales molestias causadas por la operación de la Planta. Asimismo, se solicita indicar cuál sería la vinculación con el proyecto en evaluación.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios, y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, deberá señalar que (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local, y (iii) Considerará en su contratación la paridad de género, y en relación a la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|-----------------|------------------|---------------|------------------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | | MORENO | NARVÁEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | | PORTILLA |
| RAMÍREZ | | TAPIA | TILLERÍA |

Votan en contra las Consejeras Regionales:

| | | | |
|--|---------------|-----------------|--|
| | MERINO | | |
| | | PASTENES | |

Ver Anexo 675.05.16027-21.003 "Evaluaciones Ambientales".

ACUERDO 16028-21 (S.Ord.675.26.02): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** que la iniciativa "**SUBSIDIO PARA MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (INSUMOS) EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE CALAMA**", sea incorporada por el Ejecutivo del Gobierno Regional al Marco Presupuestario 2021 del Gobierno Regional de Antofagasta, por un monto total F.N.D.R. de **\$367.067.869.-**, teniendo presente los recursos disponibles que se establezcan en la Ley de Presupuesto, lo que conforme al procedimiento establecido deberá ser presentado al Consejo Regional para su eventual sanción. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el señor Intendente Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|--------------|------------------|-------------|------------------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
|--------------|------------------|-------------|------------------|

| | | | |
|----------|-----------|----------|----------|
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVAEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| RAMÍREZ | | TAPIA | TILLERÍA |

Ver Anexo 675.06.16028-21.004 "Ficha CORE".

ACUERDO 16029-21 (S.Ord.675.26.02): Se acuerda, por 12 votos a favor, 01 en contra, 01 abstención y 01 inhabilidad, **DESIGNAR** como integrantes del **CONSEJO REGIONAL** del **FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO**, a la Encargada de la URAI el Gobierno Regional, doña **CAMILA OYARZÚN GEIGER**; y al Asesor Intendente, don **FELIPE GARCÍA OLIDEN**.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|----------|-----------|----------|-----------|
| BERNA | DANTAGNAN | | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVAEZ |
| | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| | | TAPIA | TILLERÍA |

Vota en contra el Consejero Regional:

| | | | |
|--|--|------|--|
| | | DÍAZ | |
| | | | |
| | | | |

Se abstiene la Consejera Regional:

| | | | |
|---------|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| RAMÍREZ | | | |

Se inhabilita la Consejera Regional:

| | | | |
|--------|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| OLIDEN | | | |
| | | | |

Ver Anexo 675.07.16029-21.005 "Ord. N° 355 / 19-02-2021".

ACUERDO 16030-21 (S.Ord.675.26.02): Se acuerda, por 08 votos a favor, 04 en contra y 03 abstenciones, **DESIGNAR** como representantes del Consejo Regional de Antofagasta, en el **Directorio de la Actualización de la Estrategia Regional de Innovación**, a las Consejeras Regionales, doña **SANDRA BERNA MARTÍNEZ**; doña, **ANDREA MERINO DÍAZ**, y al Consejero Regional, don **PATRICIO TAPIA JULIO**.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|----------|-----------|----------|----------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | |
| GUERRERO | MERINO | | NARVAEZ |
| | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| RAMÍREZ | | TAPIA | TILLERÍA |

Votan en contra los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|----------|--|--|----------|
| | | | |
| GUERRERO | | | NARVAEZ |
| | | | PORTILLA |
| | | | TILLERÍA |

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|--------|--|--------|-----------|
| | | | ESPÍNDOLA |
| | | MORENO | |
| OLIDEN | | | |
| | | | |

Ver Anexo 675.09.16030-21.006 "Memo N° 277 / 15-02-2021".

ACUERDO 16031-21 (S.Ord.675.26.02): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las solicitudes de **MODIFICACIÓN** planteadas por los formuladores de los proyectos ganadores del **FONDO DE SUBVENCIÓN CONCURSOS 2%, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, CULTURA**, según el siguiente detalle:

| | | | |
|-----------------|---------------------------------|-----------|----------------|
| Concurso | Nuevo Concurso Cultura año 2020 | ID | 2-NCU-024-2020 |
|-----------------|---------------------------------|-----------|----------------|

| | | | |
|------------------------------|--|--------------------|--|
| Iniciativa | Astronomía en tiempos de pandemia | Institución | Agrupación Científico Cultural Likancabur, Antofagasta |
| Modificación Aprobada | Ampliación de plazo de ejecución hasta el 4 octubre 2021 | | |

| | | | |
|------------------------------|--|--------------------|--|
| Concurso | Cultura año 2019 | ID | C-092-19 |
| Iniciativa | Preparación, convocatoria y ejecución 9° Carnaval de los Colores | Institución | Centro Artístico Cultural "Punahue", Antofagasta |
| Modificación Aprobada | <p>1. Ampliar de plazo de ejecución hasta 31 mayo 2021.</p> <p>2. Modificar la modalidad de la actividad objetivo desde pasacalle a intervenciones en algunos sectores de la ciudad de Antofagasta, como, por ejemplo, poblaciones. Estas intervenciones serán grabadas y compiladas para crear un programa artístico que será exhibido por medios de difusión masiva. Finalmente, se realizará una gala artística de presentaciones el día 1 de mayo del año 2021 en un set virtual.</p> <p>3. Cambio en el presupuesto en los ítems de transporte, alimentación, operación, premios y difusión según detalle adjunto a solicitud.</p> <p>4. Modificar la modalidad de ejecución del ítem de premios, donde ya no se entregará premio en dinero a ganadores, sino que el monto consignado en el presupuesto modificado de ítem de premios será distribuido de forma equitativa y transversal entre todas las agrupaciones participantes del carnaval.</p> | | |

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVÁEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| RAMÍREZ | | TAPIA | TILLERÍA |

Ver Anexo 675.10.16031-21.007 "Memo N° 7 B enero 27 del 2021".

ACUERDO 16032-21 (S.Ord.675.26.02): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la solicitud de **MODIFICACIÓN** planteada por el formulador del proyecto ganador del **FONDO DE SUBVENCIÓN CONCURSOS 2%, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2020**, según el siguiente detalle:

| | | | |
|------------------------------|---|--------------------|---|
| Concurso | Deporte Recreativo Estival 2020 | ID | 2-NDE-056-2020 |
| Iniciativa | Villa Sierra Nevada recrea con fútbol a sus niños y jóvenes | Institución | Junta de Vecinos Villa Sierra Nevada de Antofagasta |
| Modificación Aprobada | Ampliación del plazo de ejecución desde el 01 marzo hasta el 30 junio del año 2021. | | |

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVÁEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| RAMÍREZ | | TAPIA | TILLERÍA |



Ver Anexo 675.10.16032-21.008 "Memorándum N° 13 Antofagasta febrero 25 del 2021".

ACUERDO 16033-21 (S.Ord.675.26.02): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al señor Gerente PTI Logística don Ramón Luis Muñoz tenga a bien dar respuesta de la carta enviada por el señor Representante Multigremial de Empresarios de Calama y Coordinador de la Comunidad Logística de Calama, don Rodrigo Barrera con relación a la suspensión de la participación de esta organización en la Plataforma de Servicios Logísticos para el Comercio Exterior de la Región de

Antofagasta (PTI). Asimismo, se solicita informar al Consejo Regional de Antofagasta, sobre la respuesta al documento indicado en el presente acuerdo. Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|----------|-----------|----------|-----------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVÁEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| RAMÍREZ | | TAPIA | TILLERÍA |

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



FREDDY ARTEAGA VALDÉS
SECRETARIO EJECUTIVO AD-HOC
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA